



OFICIO N° 72374
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.45°/372

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2024

Por orden de la Presidenta de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de resguardo de las ampollas de fentanilo que se implementan en los centros de salud del país, la existencia de casos de pérdida, robo u otra forma de utilización del opioide no autorizadas, las sanciones, desvinculaciones o denuncias relativas al mal uso de la droga en pacientes o por funcionarios de la salud y la planificación que se tenga en cuenta para tratar el aumento del consumo de fentanilo y su distribución en Chile, en mérito de lo expuesto.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C37D748A4942B6F1

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

PARA: H.DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2024

De mi consideración,

Con fecha 11 de junio de 2024, Fiscalía Regional de Antofagasta, informó que a través de un operativo en conjunto con Fiscalía de Análisis y Criminalidad Compleja (FACC), y a la sección OS7 de Carabineros, se incautó 1.195 ampollas de fentanilo, a través de allanamientos realizados por el OS7, en el sector norte de la ciudad. Además de fentanilo, se decomisaron 100 ampollas de metadona y 200 de midazolam, otros potentes químicos usados en medicina, además de clorhidrato de cocaína, marihuana, ropa de tipo militar, fundas de pistolas, fundas de chalecos antibalas y cargadores de fusil, entre otros elementos.

Respecto al fentanilo, se trata de un fármaco opioide, sintético, utilizado para el tratamiento del dolor en los centros de salud. Si bien es un fármaco autorizado a dosis controladas en centros adecuados para ello, su efecto es alrededor de 100 veces más potente que la morfina, y 50 veces más potente que la heroína, lo que, en manos y en dosis equivocadas, puede provocar graves consecuencias a la salud humana, incluso la muerte.

El fenómeno del fentanilo es relativamente nuevo en Chile. En países como Estados Unidos y España su consumo ha generado un serio impacto en la salud de las personas, catalogándose como una causa de muerte potente en casos de sobredosis.

Es importante destacar la labor de las Fiscalías y las Policías en la persecución de dichos delitos, pero a su vez, es necesario identificar las fuentes de obtención de dicha droga. El fentanilo, como medicamento utilizado en los diversos servicios de un hospital, debe ser sujeto a especial resguardo y protección, conforme al manejo y distribución del mismo en los mismos centros de salud.

En relación a lo anteriormente expuesto, solicito a UD. se sirva oficiar al Servicio de Salud de Antofagasta, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y al Ministerio de Salud, a los efectos que se indica, para que informe a esta Corporación, lo siguiente:

- 1) Se informe sobre las medidas de resguardo, seguridad y protección de las ampollas de fentanilo disponibles en los centros de salud y hospitales, en referencia a medidas locales, regionales o nacionales referentes a dicho objetivo, consagradas o emitidas de cualquier forma o en cualquier instrumento.
- 2) Se informe sobre la existencia de casos de pérdida, extravío, robo, o cualquier forma de utilización de fentanilo no autorizada; la existencia de sanciones.



desvinculaciones o denuncias relativas al mal uso de fentanilo, en pacientes, o por personal de centros de salud.

- 3) Se informe sobre toda planificación que se tenga en cuenta para tratar el aumento del consumo de fentanilo, y el aumento de su distribución en Chile, desde el Ministerio de Salud y las autoridades relacionadas.

La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

CATALINA PÉREZ SALINAS DIPUTADA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina', is written over a horizontal line. The signature is placed on a light blue grid background.A digital signature in blue ink, appearing to read 'Catalina', is positioned above the text 'FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CATALINA PÉREZ S.'.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

